



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2870

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman las fracciones IV, V y VI del artículo 16, y la fracción XX del artículo 18; y se adiciona la fracción XXI al artículo 18, recorriéndose en su orden la subsecuente, de La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 16. ...

A. ...

I. a III. ...

IV. La o el Fiscal General del Estado de Oaxaca;

V. La Diputada o El Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana;

VI. La Diputada o El Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia;

VII. y VIII. ...

B. ...

a) al e) ...



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

...

...

Artículo 18. ...

I a XIX. ...

XX. Establecer los criterios generales para el registro de los servicios auxiliares de seguridad pública y empresas de seguridad privada, programas eficientes para que la sociedad participe en los procesos de evaluación de políticas de prevención del delito, así como las Instituciones de Seguridad Pública;

XXI. Aprobar acuerdos para la prevención social de la violencia y el delito, en la juventud y en las y los estudiantes de todos los niveles educativos ya sean de instituciones públicas o privadas con reconocimiento oficial, y

XXII. Las demás que se establezcan en otras disposiciones normativas y las que sean necesarias para el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2870

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 22 de octubre de 2021.



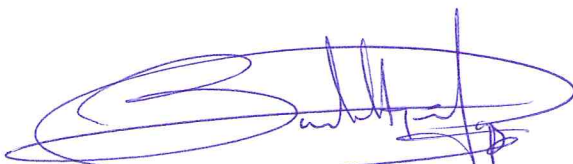
DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE



DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTA



DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.



DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.